



MINDEFENSA



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-2018023627-HMC Id: 102141
Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 17-octubre-2018 04:58:33
Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCIN
Origen: Gladys Cespedes
Destino: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Serie: 101-3 SubSerie: 101-3.3

Bogotá, D.C.,

Señora Brigadier General
Clara Esperanza Galvis Díaz
Directora General
Gn.

Asunto: Evaluación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST.

En cumplimiento de la Ley 87/93, el rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1083/15 Sector Función Pública y el Plan Acción de la Oficina de Control Interno 2018, a continuación me permito presentar el informe de la evaluación independiente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 6 del Decreto 1072/15 Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución No. 1111/17 del Ministerio de Trabajo, Estándares Mínimos del SG-SST, con el siguiente resultado:

OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST. Art. 2.2.4.6.5-6)

De acuerdo con los parámetros y requisitos establecidos por el Decreto 1072/15, se observó que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, propuesta para el Hospital se encuentra establecida por escrito, actualizada con fecha 25 de septiembre/17 y hace parte del paquete de Políticas de la entidad. Da alcance a los centros de trabajo, así como al cubrimiento a todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas independientemente de la forma de contratación o vinculación y se observa que se encuentra dirigida hacia la implementación y desarrollo del SG-SST. De acuerdo con la normatividad vigente, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se visualiza de manera clara, breve, precisa y de fácil comprensión en sus afirmaciones y su revisión cumple con el tiempo establecido de mínimo una vez al año, por lo que está actualizada y publicada en la intranet institucional; pero en la página web en el enlace

<http://www.hospitalmilitar.gov.co/sites/default/files/Planeacion%20gestion%20y%20control/Politica%20%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo%20SGSST-2014.PDF>, se observa una versión con actualización del 08 de enero/14, incumpliendo lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1712 de 2014 Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

2. Objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST. Art. 2.2.4.6.7)



MINDEFENSA



En el documento “Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo 2018”, se observa 4 Objetivos Estratégicos diseñados para el desarrollo del SG-SST y de ellos se desprenden 7 metas para ser cumplidas durante la vigencia 2018, el Plan no presenta fechas para su cumplimiento que permita medir la gestión realizada periódicamente para la toma de decisiones, observando lo siguiente:

2.1. La meta “Implementar controles definidos para los riesgos altos consignados en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, con un porcentaje de cumplimiento del 10%”. Se cuenta con una matriz que enumera 3.379 eventos identificados como peligrosos, clasificados como: Riesgos Biológicos, Ergonómicos, Seguridad Industrial, Psicosociales, Mecánicos y Ambientales, valorizados como: I. No Aceptable, II. Aceptable con controles específicos, III. Mejorable y IV. Aceptable; estableciendo 50 riesgos No aceptables y 1.613 Aceptable con controles específicos, considerados “altos”; sin embargo, no cuentan con el control específico para evitar su materialización.

2.2. De la meta disminuir la tasa de Accidentes de Trabajo con relación al periodo anterior en un 0.3%, se observa que en el periodo enero-junio/17 se presentaron 63 casos y en el mismo periodo 2018 fueron 64, presentando un incremento del 0,02%.

De los registros llevados sobre la entrega de equipos y elementos de protección personal, se observa 6.390 implementos de seguridad, entregados a 183 trabajadores; durante el periodo comprendido entre enero y agosto de 2018, en los diferentes sitios de trabajo, así: Taller de pintura, apoyo talleres, planta de tratamiento, talento humano servicios administrativos y área de registro y control, servicios auxiliares y hotelería, taller de plomería, taller de carpintería, Almacén Insumos Hospitalarios, patología morgue, taller eléctrica, central de gases y mecánicos del servicio, informática, salud y seguridad en el trabajo, biomédicos, lactario, gastroenterología, lavandería, taller de soldadura, escuela de auxiliares de enfermería y área de enfermería.

Se observó la realización de 30 inspecciones entre los meses de enero a agosto/18 a distintos sitios de trabajo, con el propósito de evaluar el funcionamiento, condiciones, instalaciones, máquinas y equipos; de la misma manera, se realizaron 170 verificaciones sobre el uso de los artículos de protección personal, en los sitios de trabajo.

2.3 Para el indicador de prevalencia de enfermedades laborales se lleva un cuadro en excel desde la vigencia 2008 hasta el 2018, sobre la frecuencia de las enfermedades laborales, con un total de 35 casos en diez años, observando que para las vigencias 2017 y 2018 se remitieron 19 casos, los cuales la ARL Colmena objetó.

2.4 Durante el primer semestre 2018 se realizaron 727 capacitaciones en temas como: Inducción y Reinducción, Seguridad Industrial, Ergonomía,



MINDEFENSA



Pausas Activas, Bioseguridad, Gestión del Riesgo, Riesgo Psicosocial, en las cuales, se observó la participación de 5.998 trabajadores de planta, contratistas y estudiantes; según la matriz presentada por la responsable de SST, las capacitaciones dieron cubrimiento a todos los niveles de la entidad, no evidenciando una evaluación a los participantes sobre los temas tratados. Se observa que una de las debilidades que presenta el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se relaciona con los procesos de inducción y reinducción en los puestos de trabajo, respecto a los riesgos identificados en el sitio y su manejo; en especial al presentarse rotación y reestructuración de los espacios donde se desarrollan los procesos.

2.5 De las evaluaciones y seguimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir los proveedores, contratistas o subcontratistas, fueron efectuadas 5 visitas externas entre mayo y junio/18 por parte de una Auditora de la empresa Saman Corredor de Seguros (corredor oficial del Hospital) a los contratistas Servilimpieza, UT MEDFEN21, Nutrialimentos, Seguridad Nueva Era Ltda. y RTS BAXTER, en donde se encontraron hallazgos y oportunidades de mejora, entre otros; documentación incompleta o no actualizada del Sistema SST, falta de registros de mantenimiento preventivo, no cuentan con registros de vigilancia epidemiológica y de prevención, No cuenta con matriz de identificación de riesgos y los controles necesarios, Incumplimiento de las funciones del Copasst, falta de capacitación al personal en SST, Falta de inspecciones y controles a los sitios de trabajo, entre otras; observando que no se cuenta aún con planes de mejoramiento y su seguimiento.

2.6 Sobre la implementación de SG-SST, dando alcance a la Resolución 1111 de 2017, se observó la medición del sistema con estándares mínimos, de acuerdo con la matriz dispuesta en el artículo 12 de la mencionada norma, la cual fue aplicada por la ARL COLMENA con fecha 25 de julio/18, con un resultado del 86% de cumplimiento y con 12 aspectos por mejorar, los cuales aún no cuentan con fecha para su cumplimiento. Es de anotar que el Artículo 13 de la Resolución, menciona que no es obligatorio la realización de plan de mejora si se alcanza el 86%.

2.7 En cuanto al seguimiento de las acciones preventivas y correctivas, en la auditoría realizada por esta oficina en la vigencia 2017, se establecieron 36 observaciones, cumplidas al 30 de junio de la presente anualidad 32; faltando 3 metas que están en desarrollo; así: 1. Soporte de la asignación de responsabilidad de ejecución y seguimiento a las medidas correctoras establecidas en la Plataforma de la matriz de peligros. 2. Consentimiento informado debidamente diligenciado y firmado. 3. Oficio que soporte el requerimiento de inclusión de la implementación los requisitos del SG-SST en los próximos estudios de conveniencia y Oportunidad y 2 metas vencidas: 1. Formato de inventario actualizado "Informe de responsables de activos fijos" vencida desde el 30 de mayo/18.

3. Plan de Trabajo Vigencia 2018 (SST. Art. 2.2.4.6.8)



MINDEFENSA



Dentro de las obligaciones del empleador, se encuentra el diseño y desarrollo de un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. En el caso del Hospital Militar, se observa el Plan de Trabajo estructurado para la vigencia 2018, el cual está compuesto por 7 programas, así: 1. Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, 2. Plan de capacitación anual Programa en el contexto Hospitalario (GREDCH), 3. Implementación de Gestión en SST para Contratistas, 4. Gestión Integral de Independientes, 5. Programa de Higiene y Seguridad Industrial, 6. Medicina Preventiva y del Trabajo y 7. Seguridad Basada en el Comportamiento; así mismo de estos programas, se despliegan 70 Actividades y 424 subactividades, evidenciándose el cumplimiento al 31 de julio/18 de 40 actividades, lo cual representa el 57%. También se observó que el Plan se encuentra firmado por el Subdirector Administrativo, contraviniendo lo enunciado en el Parágrafo 2, Art. 2.2.4.6.17, “el plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema SST”, de la misma manera no se evidencia la asignación de recursos dentro del cronograma de actividades, requeridos en el anterior artículo.

4. Asignación y Uso de Recursos

4.1 Recursos Financieros: Para la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se destinaron \$ 416'321.600, los cuales mencionados hacen parte del plan anual de adquisiciones para contratación y compra de elementos de protección personal, elementos para atención de Emergencias, medicina preventiva (exámenes médico ocupacionales), Dosimetría personal, Señalización entre otros. De los cuales se observó el 100% ya contratado, encontrándose en desarrollo los contratos de señalización y aplicación de batería de Riesgo Psicosocial.

4.2 Recursos de Personal y Técnicos: Se cuenta con un profesional especialista en salud ocupacional, designado y responsable de la planeación, organización, ejecución de las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; un Médico Especialista en Salud Ocupacional, vinculado a través de contrato de prestación de servicios a partir del 01 de septiembre/18 y tres auxiliares (dos auxiliares de servicio y un auxiliar administrativo) con formación en salud ocupacional y especialización en salud ocupacional (seguridad y salud en el trabajo) y el apoyo por parte de la ARL COLMENA con 5 asesores uno por cada riesgo clasificado: Seguridad Industrial, Biológicos, Ergonómicos, Psicosociales, Mecánicos y Ambientales, laborando en horario de tiempo completo; dicho personal cuenta con el curso de 50 horas correspondiente a la capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, requisito de la norma.

4.3 Recursos Físicos: Se evidenció que el equipo en el cual se guarda la mayor parte de la información digitalizada, requiere valoración técnica por su posible obsolescencia y lentitud, observándose en el inventario su ingreso al Área en el año 2012.



5. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST. (Art. 2.2.4.6.2. No. 36 Parágrafo 2.)

Se encuentra conformado el Comité Paritario de SST, de acuerdo con la norma relacionada y para el periodo 2017-2019; donde se ha realizado de 23 actas de reunión del Comité en lo corrido de la vigencia 2018, desde el mes de enero hasta junio; cumpliéndose con una reunión semanal, de acuerdo con el normatividad vigente; en cuanto a la conformación de los integrantes del COPASST, se designaron 8 miembros nombrados por el empleador y 8 de elección por parte de los trabajadores; en cuanto a las sesiones se encuentra que tratan temas relacionados con los accidentes de trabajo ocurridos y reportados, pero no se evidencia en el cuerpo de las actas las conclusiones, ni recomendaciones a los casos tratados.

6. Documentación del SG-SST (Art. 2.2.4.6.12)

De acuerdo con el mandato del Decreto 1072/15 y verificados los aspectos sobre los cuales el “empleador”, debe mantener disponibles y debidamente actualizados los documentos en relación con el SG-SST, siendo 16 aspectos contemplados en la norma, se observa que se cumple con todos y la documentación que los soporta se encuentran disponibles, tanto en espacio físico y en archivos digitales.

En cuanto a los protocolos de seguridad y fichas técnicas e instructivos internos, se observó en la intranet institucional, la publicación del protocolo correspondiente a la Identificación del origen de enfermedad profesional o accidente de trabajo, también se observó la comunicación del protocolo, decálogo de preparación frente a emergencias y desastres, entregadas en las jornadas de capacitación; sin embargo no hay publicación de protocolos de seguridad para el personal que visita las instalaciones. en concordancia con el Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. “mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes”.

Durante la visita al archivo documental, donde reposan las Historias Clínicas, se observó la acumulación de documentos sin archivar en las correspondientes carpetas.

7. Implementación del Proceso de Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales. (SST, 2.2.4.6.32)

Sobre la implementación del proceso de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, se evidencia la ejecución de las actividades que llevan a determinar su ocurrencia, así como el envío de las solicitudes correspondientes para subsanar los eventos generadores de riesgo y materialización del mismo. En la verificación se encontraron casos en los cuales se realizaron informes de focos generadores de riesgo, tanto de hombres como



MINDEFENSA



de mujeres.

Según los registros presentados durante el primer semestre de 2018 se presentaron 2,5 accidentes por cada 100 trabajadores vinculados. Y entre los años 2016 a 2018, según el tipo de vinculación, comparados los periodos del durante el primer semestre de cada vigencia, se concentra en el personal que presta sus servicios mediante contrato, cuyo índice para el primer semestre del año, fue del 58% del total de la accidentalidad del Hospital, frente a un 39% del personal de planta y un 3% de los estudiantes, resultado asociado al índice de rotación de personal, específicamente en el área asistencial.

Para la realización de las investigaciones de accidentes e incidentes; en especial, se cuenta con un equipo investigador que integra también la participación del Jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el evento, el COPASST y al responsable de SG-SST, pero no se evidencia el resultado de las investigaciones en las actas del Comité.

Al verificar la información y las estadísticas llevadas a cabo por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el informe a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, al 30 de junio/18 se reportan 3.940 días por ausentismo;

8. Revisión Anual por la Dirección General al Sistema. (SST. Art. 2.2.4.6.31)

En la verificación realizada para establecer el cumplimiento sobre la revisión al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte de la alta Dirección, se observó un acta de reunión con la Dirección General el día 27 de febrero/18, firmada por funcionarios de la ARL COLMENA y la responsable del SG-SST, pero no se encuentra firmada por la Directora General del Hospital, tampoco se evidencia que se hubiera tratado los aspectos que la norma requiere para el cumplimiento. La responsable del SST indicó que se tiene planeado para el mes de septiembre, la realización de la Revisión por la Dirección al Sistema, por lo tanto se recomienda la observancia de los aspectos de la norma sobre la revisión por la Dirección al Sistema.

9. Canales de Participación de los Trabajadores. (Art. 2.2.4.6.14 numeral 3)

En cuanto a la disposición de canales de participación de los trabajadores en el SG-SST, se observó la disponibilidad del Formato de Condiciones y/o Actos Inseguros Código GH-SSTR-PR-04-FT-01, también a través del correo institucional a la responsable del Sistema. Sobre la base de reporte de los actos inseguros se observa que entre enero y agosto/18, se realizaron 31 reportes condiciones y/o inseguros, a la fecha 25 casos cerrados y 6 abiertos.

Sensibilización del Fortalecimiento de la Cultura de Control Interno

Se realizó la jornada de Sensibilización para el Fomento de la Cultura de



MINDEFENSA



Control Interno el día 28 de septiembre 18 con la participación de 10 personas entre funcionarios del Hospital, Asesores de la ARL Colmena y personal Aprendices del Sena integrantes del Área.

Mesa de trabajo Cierre de Auditoria

De acuerdo al procedimiento de auditoria, el pasado 16 de octubre de la presente anualidad, se realizó mesa de trabajo para el cierre de auditoria con la presencia de la responsable del Sistema de Seguridad y Salud y la Jefe de la Unidad de Talento Humano, dándose a conocer las oportunidades de mejora.

Recomendaciones

Una vez culminada la verificación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con la normatividad vigente, se recomienda tomar las siguientes acciones de mejora:

1. Solicitar la publicación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2017 en la página web institucional, para dar cumplimiento al artículo 7°. De la Ley 1712 de 2014.
2. El Plan de Trabajo debe ser firmado por la Directora General como Empleador, debe tener cronograma con fechas de cumplimiento, indicadores y la asignación de presupuesto por actividad, con el fin de medir el cumplimiento de los objetivos de la política del SG-SST.
3. Asignar fechas de cumplimiento dentro del cronograma de las metas propuestas en los Objetivos de la Política para determinar el desempeño del cumplimiento en periodos determinados y tiempo oportuno.
4. Establecer los controles definidos para los riesgos altos consignados en la identificación de peligros, para minimizar su ocurrencia.
5. Aumentar las capacitaciones a todo el personal para evitar accidentes de laborales, así como aplicar evaluaciones a los trabajadores, contratistas, personal en misión y estudiantes sobre las capacitaciones realizadas, para disminuir la tasa de accidentalidad con relación a la vigencia anterior,
6. Efectuar el seguimiento a los planes de mejoramiento resultado de las auditorías externas efectuadas a los contratistas, para que den cumplimiento a la Ley 1072/15.
7. Actualizar la información correspondiente a las Historias Clínicas de los Trabajadores, para dar cumplimiento a las Resoluciones 1995 de 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica y 839 de 2017. "Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones".
8. Solicitar la publicación de los protocolos de emergencias en los diferentes



MINDEFENSA



medios de información con que cuenta el Hospital, de tal manera que el personal ajeno a la institución, conozca sobre el tema y cómo actuar en caso de emergencia.

9. Realizar sesiones de inducciones y reinducciones del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo al personal, previo al inicio de las labores, con el fin de evitar accidentes laborales.

10. Gestionar la valoración técnica ante la Unidad Informática, sobre el funcionamiento adecuado y la seguridad de la información del SG-SST, dispuesta en el computador de la responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de la Circular 01 de 2015 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, esta Oficina advierte a la administración en los siguientes puntos:

1. De acuerdo con el artículo 15 de la Resolución 1111/17 a partir de diciembre de 2018 es obligatorio llevar un registro de los indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los cuales se determinará: la severidad, frecuencia y mortalidad de los accidentes de trabajo; la prevalencia e incidencia respecto de las enfermedades laborales y el ausentismo laboral.

2. De acuerdo con el Artículo 19 se deben conservar las autoevaluaciones de los Estándares Mínimos y los planes de mejora de los años 2017, 2018 y del primer semestre de 2019 de la fase de adecuación y transición de los Estándares Mínimos e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y quedaran a disposición de los funcionarios del Ministerio del Trabajo en caso que los requieran y a partir de diciembre de 2019 deberán ser registrados en las entidades administradoras de riesgos laborales junto con los planes de mejoramiento.

Atentamente,

Gladys Consuelo Céspedes Martínez
Jefe Oficina del Sector Defensa Oficina Control Interno

Elaboró: Adm. Emp. Alfredo Armando Jiménez Acuña
Auditor Contratista OPS.



MINDEFENSA



Copia. Subdirección Administrativa- Jefe Unidad de Talento Humano